



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



LEER
ONLINE



La baja por menstruaciones dolorosas: un bulo, una novedad y... ¿una trampa?

En torno a las bajas por incapacidad temporal (IT) por **reglas dolorosas o incapacitantes** se están difundiendo todo tipo de informaciones. Pero ¿qué parte es cierta y cuál no? Desmontamos un bulo, explicamos dónde está la novedad y alertamos de una posible trampa.

El bulo: presentar la baja por IT por reglas incapacitantes como algo novedoso

A pesar de lo publicado en distintos medios, **no es cierto que se vaya a crear una baja por incapacidad temporal por reglas dolorosas**. Esta baja por IT ya existe desde hace años para cubrir determinados supuestos.

A nivel normativo, el pasado 30 de agosto de 2022, se aprobó en el Consejo de Ministros el [Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la LO 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo](#), para su remisión a las Cortes Generales.

Pues bien, entre las medidas que incorpora se encuentra la nueva **regulación de las bajas por reglas dolorosas**. En concreto, se establece lo siguiente: «Por primera vez se incluye la salud menstrual como estándar de salud. El proyecto de ley incluye también el derecho a la incapacidad temporal por cuadros médicos ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |